



República de Panamá

Órgano Judicial

Corte Suprema de Justicia

CIRCULAR No.29 -2024

PARA: TODOS LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES


LÓPEZ ARIAS, MARÍA EUGENIA
- ID 8-206-2305
Date: 2024.05.15 16:03:34 -05:00

DE: MAGISTRADA MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
PRESIDENTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ASUNTO: CUMPLIMIENTO NORMATIVO

FECHA: 15 DE MAYO DE 2024

Tal como hemos procurado caracterizar nuestra administración, sostenida sobre un Modelo de Transparencia¹ y Rendición de Cuentas², hemos girado instrucciones a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para que el Registro Central de Información, consigne el cumplimiento del deber establecido a través del numeral 23 del artículo 64 de la Ley 53 de 2015 de: **“No actuar con nepotismo”**.

Es por ello que, en aras de velar por generar una cultura de cumplimiento de tal norma y construir buenas prácticas que disuadan a los servidores judiciales que ostenten la calidad de “unidad nominadora”, de “infringir las incompatibilidades establecidas en la propia Ley de Carrera Judicial”; consideramos pertinente que, desde la alta gerencia institucional, marquemos la pauta con el ejemplo hacia la construcción de una entidad con una imagen nueva: generadora de la confianza para la ciudadanía a la que sirve, como lo hemos hecho, mediante la presentación de la evidencia de ausencia de nepotismo con relación a nuestra persona.³

¹ Deber de la administración pública de exponer y someter al escrutinio de la ciudadanía la información relativa a la gestión pública, al manejo de los recursos que la sociedad le confía, a los criterios que sustentan sus decisiones y a la conducta de los servidores públicos. (Ley 6 de 2002).

² Rendición de cuentas. Obligación de todo servidor público de responsabilizarse individualmente de sus actos en el ejercicio de sus funciones y en la comunicación de los resultados de su gestión ante la sociedad. Esta obligación de rendir cuentas también les corresponde a los cuerpos directivos colegiados de las instituciones públicas. (Ley 6 de 2002).

³ Documento en que consta que no existe pariente designado en el Órgano Judicial.

Palacio de Justicia - Calle Culebra, Ancón - Apartado Postal 0816-06762, Panamá 1, Panamá

Código de verificación
6726a571-caa2-44fe-b088-25b668094858
Electrónico



El camino ha sido largo pues, hace varios bienios el Órgano Judicial ha emprendido su ruta hacia la modernización y optimización de la administración de justicia. Uno de los resultados esperados es el aludido registro, que ya contiene además de datos personales, aquellos que dan cuenta de la vida laboral de quienes forman parte de esta organización y sirve para todos los procesos de recursos humanos.

Una de las más encomiables utilidades de esta herramienta, es que permite identificar las mencionadas incompatibilidades expresadas en la ley.

En el sentido expuesto, se exhorta a quienes aún no hubieren podido completar esta información, para que suministren los datos en el Sistema Integral de Gestión de Recursos Humanos, con el interés de conocer la situación real de nuestra organización, respecto del mencionado deber de actuar sin nepotismo.

Código de verificación
6726a571-caa2-44fe-b088-25b6668094858
Electrónico



Palacio de Justicia - Calle Culebra, Ancón - Apartado Postal 0816-06762, Panamá 1, Panamá



**SECRETARÍA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES**

CERTIFICACIÓN N°587-STRH-DRL-2024

La suscrita Secretaria Técnica de Recursos Humanos, a solicitud de parte interesada, hace constar que de acuerdo con los formularios de Banco de Datos de servidores judiciales que reposan en los archivos de esta Secretaría, no existe registro alguno de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la servidora **MARÍA EUGENÍA LÓPEZ ARIAS** con C.I.P. **8-206-2305**.

Panamá, 15 de mayo de 2024.

Firmado digitalmente por: [F] NOMBRE
DE LEON JAEN MERCEDES GISELA - ID
8-367-51
Fecha y hora: 15.05.2024 15:00:33

MERCEDES DE MENDIZÁBAL
Secretaria Técnica

Mdm/yp